



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5120
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El CONVENIO firmado entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas** y el Señor **Tarcisio Omar Ducoin.**-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario refrendar el Convenio mencionado en Vistos según lo estipulado en la cláusula quinta del mismo.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 30.-

POR ELLO:

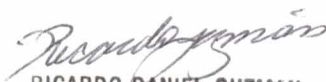
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 620.-

Artículo 1°: APRUÉBASE Y CONVALÍDASE el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Señor Tarcisio Omar Ducoin, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar y cumplimentar las obligaciones a su cargo que emanan de dicho Convenio.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

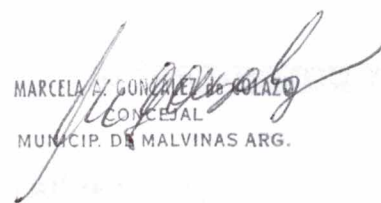
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008.-


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


MARIO RAFAEL


GLORIA CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

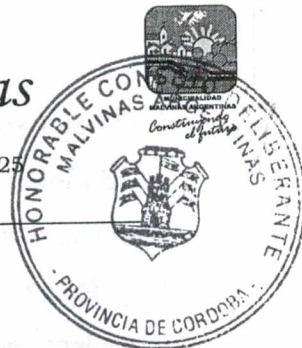

MARCELA A. GONZALEZ de SOLAZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


EMILIO FERRER
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



CONVENIO

A los cinco días del mes de Septiembre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **DANIEL OMAR ARZANI**, y la Secretaria de Gobierno, Srta. **SILVINA PAOLA GONZÁLEZ**, con domicilio en Avenida San Martín N° 401, Segunda Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y el Sr. **TARCISIO OMAR DUCOIN** D.N.I.: **06.603.557**, en representación de **C&D S.A**, en adelante "**EL PROPIETARIO**" por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio en base a las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: Que ambas partes reconocen ser acreedoras entre sí por los conceptos que se detallan a continuación:

EL PROPIETARIO adeuda a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de Pavimento/Cordón Cuneta la suma de pesos once mil ochocientos veinticinco con ochenta (\$ 11.825,80), correspondientes a la cuenta de Propiedad Nro. 1927/117; descripción catastral C:01 S:02 M:061 P:003 /Man. Of.: III Lote Of.: A.-

LA MUNICIPALIDAD adeuda a **EL PROPIETARIO** en concepto de expropiación parcial por ampliación de la Avenida San Martín y que afecta el inmueble aludido precedentemente siendo la superficie afectada por la expropiación la cantidad de doscientos cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (205,59ms²), cuyo monto total por dicha superficie asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta y dos (\$ 6.450,52).-

SEGUNDA: Las partes contratantes convienen en celebrar el presente convenio en los términos del Art. 818 del Código Civil. En tal sentido, de mutuo acuerdo se extingue las obligaciones aludidas precedentemente hasta el monto de la menor, esto, se extinguen mutuamente la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta y dos (\$ 6.450,52).-

TERCERA: Que como resultado de la extinción de las obligaciones mencionadas precedentemente, **EL PROPIETARIO** adeuda a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de \$

5.375,28 (pesos cinco mil trescientos setenta y cinco con 28 ctvs), suma que se abonará en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 447,94 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete con 94 ctvs) venciendo la primera de ellas el día 10/10/2008.-

CUARTA: Como resultado de la compensación efectuada y de el pago mencionado precedentemente, las partes nada se adeudan por los conceptos mencionados.-

QUINTA: El presente deberá ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, requisito sin el cual carece de validez, y en el supuesto que no preste conformidad, el presente se tendrá por no escrito, debiendo La Municipalidad restituir la suma de dinero entregada y que se alude en el cláusula Tercera.-

SEXTA: A todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. Todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales serán de plena validez en los domicilios indicados ut-supra.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar en éste acto.-


GONZALEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Malvinas Argentinas




TARCISIO OMAR DUCIN
DNI 6603.557


DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS